

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales concedidas al amparo de la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2025, procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación en el ámbito de la inteligencia artificial.

Con fecha 15 de abril de 2025, se publica en el Boletín Oficial del Estado Extracto de la Resolución de 11 de abril de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2025 de las ayudas a proyectos de investigación en el ámbito de la inteligencia artificial.

Con fecha 11 de diciembre de 2025 se publica la resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión para el año 2025, de ayudas a proyectos en el ámbito de la inteligencia artificial dentro del marco del programa estatal para la investigación y el desarrollo experimental, del plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2024-2027.

Por cuanto antecede, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Objeto y finalidad de las ayudas.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria para la formalización de contratos predoctorales asociados a los proyectos financiados a la Universidad de Granada en el marco de la convocatoria de la Agencia Estatal de Investigación «Ayudas a proyectos de investigación en el ámbito de la Inteligencia Artificial (AIA 2025)».

2. Las ayudas tienen como finalidad la formación inicial de personas investigadoras mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que las personas investigadoras en formación realicen una tesis doctoral asociada a uno de los proyectos preseleccionados. La financiación incluye los costes de contratación del personal investigador predoctoral y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

3. Se convocan cuatro ayudas. Tres en el primer plazo y una en el segundo.

2. Requisitos de las personas solicitantes.

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado en la Universidad de Granada para el curso 2025/2026 para los solicitantes en el plazo I y curso de 2026/2027 para los solicitantes en el plazo II, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.

b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

c) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses subvencionado en convocatorias distintas a las especificadas en el apartado a).

00335539

Puede consultar el texto completo de la convocatoria y acceder al formulario electrónico de solicitud en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada:

<https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/predotorales/aia-2025>

Una vez completado el formulario y aportados los documentos digitalizados, el sistema generará un impreso de solicitud que la persona solicitante presentará en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada.

3. Plazo de presentación de solicitudes.

Plazo 1 (Tres ayudas): El plazo de presentación y registro de la solicitud será de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 23 horas y 59 minutos del día de cierre.

Plazo 2 (Una ayuda): El plazo será de 10 días hábiles contados a partir del 1 de julio de 2026, finalizando a las 23 horas y 59 minutos del día de cierre.

4. Propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia y aceptación.

La propuesta provisional motivada de resolución se publicará en la dirección web del Vicerrectorado, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones contra la misma.

Recursos contra la convocatoria.

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rectorado de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Granada, 27 de marzo de 2026.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.